



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Miércoles, 12 de agosto de 1959

Núm. 181

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1959)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.472

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Luis Latorre Pardo, vecino de Alagón (Zaragoza), solicita autorización para construir unas defensas en la margen derecha del río Ebro, para proteger una finca de su propiedad, en término municipal de Alagón (Zaragoza), en la partida "Campo del Porro y Mejana de Pablo Badía", con arreglo al proyecto presentado.

Las obras consisten en tres espigones de hormigón en masa, de unos 20 metros de longitud, siendo la separación entre espigones de unos 110 metros y unos 80 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 4 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.485

#### RUEDA DE JALON

El Alcalde-Presidente de esta villa

Hace saber: Que por acuerdo de las municipalidades de Rueda de Jalón y Lumpiaque se anuncia a subasta pública para contratar los aprovechamientos de pastos del monte titulado "Camporroyo y Chillo" (unas 5.000 hectáreas), enclavado en ambos términos municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas les interese, concediendo un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, según dispone el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta villa, con un Concejal nombrado por el Ayuntamiento de Lumpiaque y del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Rueda de Jalón, encargado de dar fe del acto.

A esta primera subasta solamente podrán concurrir los vecinos ganaderos de Rueda de Jalón y de Lumpiaque, con el fin de dar preferencia

e incrementar la ganadería en dichos pueblos.

El plazo de presentación de pliegos, debidamente reintegrados, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial", y terminará veinte días hábiles después, a las trece horas.

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo que más abajo se insertará y por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: "Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte "Camporroyo y Chillo", del término municipal de Rueda y Lumpiaque."

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 240.000 pesetas; la época del disfrute será anual, comprendida desde el 1.º de octubre de 1959 al 30 de septiembre de 1960.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de subasta ya señalado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificarán licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda el

dia que previamente se anuncie, pudiendo los Ayuntamientos modificar el pliego de condiciones, si lo estiman conveniente, y en esta segunda subasta podrán tomar parte cuantas personas les interese, sin tener en cuenta su naturaleza ni vecindad.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en la subasta será equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación, cantidad que deberá ingresar en la Caja municipal, la que quedará con respecto al rematante en calidad de fianza.

El rematante abonará antes de entrar en el disfrute del aprovechamiento el importe del remate y los gastos de anuncio de subasta oficiales y no oficiales, así como los que ocasione este expediente.

Rueda de Jalón, 7 de agosto de 1959.—El Alcalde, Luis Laborda.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento por subasta de los pastos del monte denominado "Camporroyo y Chillo", de los términos municipales de Rueda de Jalón y Lumpiaque (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, por la cantidad de..... resetas (en cifra y en letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 3.479

#### SALVATIERRA DE ESCA

El Alcalde de Salvatierra de E sca

Hace saber: Que el día 20 del actual, a las diez y media de su mañana, ante el Tribunal calificador, tendrán lugar en la Casa Consistorial los ejercicios de examen de aptitud para la provisión en propiedad de la plaza de alguacil-voz pública, conforme a las bases del concurso convocado a tal fin.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y de convocatoria a los admitidos al concurso.

Salvatierra de E sca, 6 de agosto de 1959. — El Alcalde, Francisco Lampérez.

Núm. 3.489

#### SANTA EULALIA DE GALLEGO

El Sr. Alcalde de Santa Eulalia de Gallego

Hace saber: Que la Corporación de su presidencia, de conformidad con el Distrito Forestal y a petición de los

ganaderos de esta localidad, ha acordado sacar a pública subasta, el aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal denominados "Boçalete", "Común" y "Pardina de Santa Eulalia", en las condiciones siguientes:

1.ª El plazo de disfrute caduca el día 31 del próximo mes de septiembre.

2.ª El aprovechamiento es solamente para 525 reses lanaras entre los tres montes.

3.ª El tipo de subasta es el de pesetas 14 por res, en alza.

4.ª El rematante queda sometido al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos para las subastas anteriores que han regido para estos aprovechamientos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, a las once horas de la mañana, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue.

Santa Eulalia de Gallego, 6 de agosto de 1959.—El Alcalde, César Biu.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIA

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agente de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 3.480

LOPEZ JUAREZ (Pedro), de 30 años de edad, casado, camarero, natural de Caravaca, vecino de Madrid, hijo de Cristóbal y Antonia, domiciliado últimamente en calle Alcalá, núm. 122, procesado en sumario núm. 9 de 1959, sobre apropiación indebida, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cariñena en el término de diez días, a contar de la inserción de la presen-

te en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3.483

TREMUL PUERTAS (José), hijo de José y de Manuela, natural de Sestrica, provincia de Zaragoza, de 55 años de edad, de estado casado, de profesión Agente comercial, domiciliado últimamente en Zaragoza (Paseo de la Independencia, núm. 13, principal), procesado en sumario número 81-54, por el supuesto delito de falsificación de documentos, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Juzgado militar de plaza de Bilbao.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.476

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación y requerimiento

Por el presente se hace saber a D. Gonzalo Aisa Latorre, domiciliado últimamente en esta capital (barrio Monzalbarba, y en calle Eras, n.º 6), y cuyo paradero actual se desconoce, o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 19 de febrero de este año se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica, pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.477

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación y requerimiento

Por el presente se hace saber a D. Julián Gastón Martínez, domiciliado últimamente en esta capital (calle Campoamor, núm. 10), y cuyo paradero actual se desconoce, o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 19 de febrero de este año se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica, pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué

impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.478

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de notificación y requerimiento*

Por el presente se hace saber a don Pascual Pina Martínez, domiciliado últimamente en esta capital (calle Barcelona, número 21), y cuyo paradero actual se desconoce, o en su caso a sus herederos que por Decreto de 19 de febrero de este año se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica, pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 3.474

JUZGADO NUM. 3

*Anulación de requisitoria*

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente a José-María Trisán Viñuales por la causa de este Juzgado número 146 de 1947, sobre defraudación, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 128, de fecha 9 de junio de 1947, por haberse dictado por la Superioridad auto con fecha 6 del actual declarando prescrito al delito y dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.482

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado al número 91 de 1959, sobre robo, tiene acordado hacer saber al autor o autores del robo cometido el pasado día 3 de los corrientes en la villa de Alfamén, de los domicilios de Alberto Martínez Gil, Cristino Valero Recondo, Delfín Losilla Valero, Francisco Longares Arnal y Marcos Longares Arnal, en donde se apoderaron de veinticuatro gallinas, veintitrés conejos, ocho pollos, un capón y un gallo, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de los diez días siguientes a partir de la publicación del presente, al objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial la busca, captura y detención de los autores, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.432

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 96 de 1959 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de junio de 1959.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Carricer Gutiérrez, como denunciante, y Alfonso Díaz Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Alfonso Díaz Hernández, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor, costas del juicio, devolución del remoque sustraído al denunciante, o, en su defecto, a la indemnización de 490 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — E. Aparicio. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por edictos insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.484

CASPE

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez comarcal en el juicio verbal de faltas número 33 de 1959, sobre lesiones y daños, que se sigue en este Juzgado contra José Iruela Moreno y otros, se cita por medio de la presente al inculpado de referencia, José Iruela Moreno, que tuvo su residencia en Mequinzenza, de esta comarca, y al testigo Víctor Alcaraz García, que asimismo estuvo residiendo en la citada población, los cuales se hallan hoy en ignorado paradero, al objeto de que el día 22 del actual mes de agosto, a las once horas, comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado a la celebración del oportuno juicio verbal, debiendo el primero asistir con las pruebas de que intente valerse y quedando instruido del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y ambos con las prevenciones y advertencias legales y del contenido del art. 4.º del Decreto expresado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva de citación en forma a las personas indicadas, libro la presente en la ciudad de Caspe a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS DE PAZ**

Núm. 3.471

GELSA

D. Román Falcón Nuviola, Juez de paz de esta villa de Gelsa (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Ramón Giménez Seba en el juicio de faltas celebrado contra el mismo, se saca a la venta, y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Una bicicleta marca "Ráfaga", en estado de vieja, con soporte de hierro, viejo, y bomba. Tasada en 125 ptas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 4 de septiembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Gelsa a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de paz, Román Falcón.—El Secretario habilitado, Santiago Muñoz.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.481

**Comunidad de Regantes del Sector IV del Canal de las Bardenas, de Cáseda**

Se cita a todos los terratenientes de este Sector a la Junta general que ha de celebrarse en una sala del Ayuntamiento de Carcastillo, el día 30 de agosto próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

2.º Nombramiento de los siete Vocales que han de constituir el Sindicato.

3.º Nombramiento de los cuatro Vocales que han de constituir el Jurado y sus suplentes.

4.º Condicionados para los cargos de Secretario, Depositario y guarda de la Comunidad.

5.º Acordar, si procede, que todos los terratenientes se obligan a dejar paso al agua para el riego de otras fincas.

6.º Dar atribuciones al Sindicato para obligar a los terratenientes a cooperar en la construcción de brazos secundarios y en su limpieza.

Cáseda, 27 de julio de 1959.—El Presidente, Celestino Apestegui.

Núm. 3.490

**Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros**

Por el presente se convoca a Junta general a los componentes de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para pagar a la Confederación Hidrográfica del Ebro el agua suministrada en el año actual para riego de terrenos de esta Comunidad.

Y si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra en segunda convocatoria a las diez y media del mismo día, y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 7 de agosto de 1959.—El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.500

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón**

Se convoca a todos los regantes que de algún modo utilicen las aguas de las acequias "Nueva", "Enmedio A" y "Enmedio B", de este término municipal, que derivan sus aguas del río Jiloca, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de esta Hermanidad el día 20 de septiembre próximo, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes, como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los aprovechamientos, facultando al Presidente interino nombrado para requerir a Notario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, y todas las demás gestiones en la Confederación y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que estarán obligados todos los comuneros presentes o ausentes.

Montón, 4 de agosto de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Eugenio Vicente.

**Precio de inserciones y suscripción a este Boletín****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.